

**ACTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Día: 5 de diciembre de 2023 a las 11 horas.

Lugar: Bodega Institucional La Grajera

RELACIÓN DE PERSONAS ASISTENTES:

Ilmo. Sr. D. David Martín Civera, Director General de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

SECRETARIO:

D. Eduardo Pascual Pérez, Jefe de Área de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja.

VOCALES:**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE:**

María Miera, Subdirección General de Programación y Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación del Gobierno de España.

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA:

Pedro Pérez Gil.
Ana Ríos Olmedo

EN REPRESENTACIÓN DE LA CAR:

Excma. Sra. Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

Ilma. Sra. Dª. María Jesús Miñana Sierra, Directora General de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pedro Sáez Rojo, Jefe de Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			



Esther Villacé Blanco, Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

Ignacio Sáenz de Urturi Sánchez, Director General de Medio Natural y Paisaje del Gobierno de La Rioja.

Almudena Larrea Pérez-Ventana, Técnico de la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja ADER.

Javier Solozábal Rodríguez, Técnico de la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja ADER.

José María Infante Olarte, Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja.

Itziar Rivera Carazo, Ingeniera Agrónoma del Servicio de Ayudas a las rentas y SIGC de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja.

Rebeca Fernández Fernández, Técnico de la Dirección General de Fondos y Relaciones con la UE del Gobierno de La Rioja.

AGENTES SOCIALES:

Leticia Olasolo Viteri, Secretaria Técnica de la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR-COAGR)

Marina Ruiz Blanco, técnico de la Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos ARAG-ASAJA.

Roberto Rincón, Técnico de la Unión de Pequeños Agricultores de La Rioja (UPA La Rioja).

Alfonso Maestro Pablo, Gerente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta.

Esther Rubio Jiménez, Gerente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental.

Pedro Montalvo Iñigo, Presidente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental

Marta García Herreros, Gerente del Grupo de Acción Local Centro Europeo para la Información y Promoción del Medio Rural.

Encarna Fuertes Reboiro, Presidenta del Grupo de Acción Local Centro Europeo para la Información y Promoción del Medio Rural.

Rocío Bazán Iñiguez, en representación de la Federación de Empresarios de La Rioja.

Se celebra esta sesión inmediatamente después del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Área			
2 Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05			
3			



Toma la palabra el Secretario del Comité, Eduardo Pascual, que comenta a los asistentes que el día anterior, miércoles 4 de diciembre, se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el Decreto 42/2024, de 3 de diciembre, por el que se regula el sistema de Gobernanza del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

No obstante, aunque el Decreto ha entrado en vigor, existe un plazo de 10 días para que las entidades que dispone el Decreto nombren a sus representantes en el Comité de Seguimiento, y debido a que todavía no están designados formalmente, y de acuerdo Resolución 373/2023, de la Autoridad Regional de Gestión del PEPAC, se habilita al comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de la Comunidad Autónoma de La Rioja a ejercer transitoriamente las funciones del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de La Rioja en relación a sus elementos regionales.

El Comité de Seguimiento Regional supervisará los elementos regionales del PEPAC, política ahora orientada a la consecución de resultados concretos, y facilitará información al Comité de Seguimiento Nacional del PEPAC desde sus funciones de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan en lo que a los aspectos regionales se refiere.

En este Comité se van a tratar varios asuntos de importancia, como son la aprobación de la modificación de varias intervenciones del Plan Estratégico de la PAC y las de criterios de selección de la intervención de Formación y Asesoramiento, así como la gobernanza del Plan Estratégico en cuanto a intervenciones regionales.

A continuación, expone cuál es el momento actual en el cronograma del Plan Estratégico de la PAC. Tras la aprobación del Plan Estratégico de la PAC el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión, durante el último trimestre de 2023 se desarrolló la normativa nacional relativa a condicionalidad, intervenciones del Plan y derechos de ayuda entre otros. Hasta final de 2022 se produjo la divulgación del Plan, mientras que en 2023 ya se iniciaron las solicitudes de ayuda de la PAC.

En el momento actual, estamos en el inicio de la aplicación del Plan Estratégico de la PAC en La Rioja, coexistiendo con el cierre del PDR 2014-2020, lo que provocará que en este año 2024 y gran parte de 2025, la ejecución de las intervenciones regionales del Plan en La Rioja sea residual, excepto en la intervención de Compromisos medioambientales, y las Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio rural.

El Plan Estratégico de la PAC en La Rioja sigue el mismo modelo que el PDR 2014-2020 en cuanto a cofinanciación se refiere; contiene una parte del Plan cofinanciado por el Ministerio, la Comisión Europea a través de FEADER y la propia Comunidad Autónoma, y una parte adicional solo con fondos regionales.

Así, de un total de 147 millones de euros de ficha financiera, 101,2 millones son cofinanciados, aportando FEADER 45,5 millones (un 45%), aproximadamente un 9% el Ministerio y el resto es financiación autonómica. El Plan contiene una financiación adicional de 45,7 millones.

Las intervenciones con mayor peso en la ficha financiera son las de inversiones, con casi la mitad del Plan, incluyéndose tanto las inversiones en explotaciones, como las de regadíos y las inversiones en bosques. Destaca el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			

importante peso de los compromisos medioambientales, antiguas agroambientales y ecológica, con casi un 20% del total.

Se pasa al primer punto del orden del día de esta reunión, con una referencia al Decreto de Gobernanza.

La nueva reglamentación comunitaria exige que cada estado crea una Autoridad de Gestión y un Comité de Seguimiento nacional PEPAC. Para España, este cargo lo ocupa la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En los estados regionalizados, como España, se replica esta estructura. En La Rioja, se comunicó al Ministerio que la Autoridad Regional de Gestión sería la Directora General de Agricultura y Ganadería. Además, por Resolución de la Autoridad de Gestión, el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 14/20 asume las funciones del Comité Regional de Seguimiento mientras este no esté nombrado.

Tras las elecciones de mayo de 2023 y la constitución del nuevo gobierno, el Decreto por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente determina que la Autoridad Regional de Gestión será nombrada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El 5 de diciembre de 2023 el Consejo de Gobierno de La Rioja toma el siguiente acuerdo

Se acuerda designar como Autoridad Regional de Gestión del PEPAC en La Rioja a la titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dª María Jesús Miñana Sierra. Así mismo en las condiciones que se determinen reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento 2021/2115, de 2 de diciembre, la Autoridad Regional de Gestión podrá delegar en el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, D. David Martín Civera la presidencia del Comité de Seguimiento del PEPAC y la implementación de aquellas medidas necesarias para gestión, ejecución y seguimiento de las intervenciones del FEADER, y de las intervenciones sectoriales agrícolas.

Por tanto, se opta por una fórmula híbrida, nombrando como Autoridad Regional de Gestión a la Directora General de Agricultura y Ganadería, pudiendo delegar en el Director General de Desarrollo Rural para la gestión de intervenciones territoriales, Frutas y Hortalizas y sector vitivinícola.

El Ministerio en el Real Decreto 1046/2022 establece dos tipos de órganos, los del PEPAC, entre los que se encuentran la Autoridad de Gestión del PEPAC, las Autoridades Regionales de Gestión del PEPAC, el organismo de coordinación de las Autoridades de Gestión, el Comité de Seguimiento, la Red Nacional del PEPAC y el Sistema de Conocimiento e Innovación Agraria.

El segundo tipo de órganos son los de financiación del PEPAC, entre los que se encuentran la Autoridad Competente, los Organismos pagadores, el organismo de coordinación de Organismos Pagadores, el Organismo de certificación y el organismo de coordinación de los organismos de certificación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			



Para La Rioja, se establecen como órganos de financiación de la PAC:

La Autoridad competente, que es la Consejera de Agricultura, que tiene como funciones:

- Autorizar al organismo pagador y designar al organismo de certificación
- Supervisar los criterios de autorización del Organismo Pagador.
- Apoyo al Organismo de Certificación:
 - Acceso información al Organismo Pagador.
 - Intermedio entre Organismo de Certificación y el Organismo Pagador, así como mediador.
 - Seguimiento recomendaciones Comisión.
- Informar a la Comisión cada 3 años de las actividades del Organismo Pagador.

El Organismo Pagador, cuya titularidad corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, tiene como funciones:

- Elaborar información sobre:
 - Cuentas anuales
 - Resumen informes auditoría.
 - Declaración de gestión sobre exactitud información y funcionamiento correcto gobernanza,
- Garantizar cumplimiento normas antes de ejecutar pagos.
- Relaciones con FEGA como organismo coordinador pagos.
- Prevenir irregularidades.
- Facilitar misiones de control

Por último, el Organismo de certificación corresponde a la Intervención General, que tiene como funciones elaborar el certificado de veracidad, exhaustividad y exactitud del gasto, así como emitir dictamen de conformidad con las normas de auditoría.

En cuanto a los órganos de gobernanza del PEPAC, son los siguientes:

Autoridad Regional de Gestión, que es la responsable de la gestión y ejecución del PEPAC en La Rioja, representante en el Comité Seguimiento PEPAC, realiza tareas seguimiento y evaluación PEPAC, elabora el Informe anual de rendimiento (IAR) y adopta medidas de seguimiento en relación con las observaciones del IAR.

El Comité regional de seguimiento, compuesto por el titular de la Autoridad Regional de Gestión como presidente, salvo delegación en el Director General de Desarrollo Rural, un secretario, vocales y un representante de la Comisión Europea a título consultivo. Tiene como funciones examinar el progreso en la ejecución del PEPAC y el logro de sus hitos, examinar cuestiones de avance hacia simplificación y reducción cargas administrativa, examinar las síntesis de evaluaciones, y emitir dictamen sobre metodología y criterios selección operaciones, informes anuales de rendimiento y propuesta modificación del PEPAC.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			



En lo que al estado de ejecución del PEPAC se refiere, se comenta que se han declarado a FEADER ayudas para Compromisos medioambientales, la intervención de ayuda a zonas con limitaciones naturales y de la intervención de Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio rural.

El gasto ejecutado FEADER supone un 6% del total del programado. Se observa, en cuanto a cumplimiento de la regla n+2, que se han declarado 3 millones de euros de los 9 previstos para 2023, existiendo compromisos para pagar en 2025 que pueden llegar a ejecutar el 100% de la anualidad 2023. No obstante se informa que varios estados miembros han solicitado de la Comisión que se aplique la regla n+3 como en el periodo de programación 2014-2020.

La mayor parte del gasto FEADER declarado corresponde a compromisos medioambientales, prácticamente tres cuartos del gasto. Dentro de estas, destaca el gasto en agricultura ecológica, casi un tercio del total, seguido que de los cultivos sostenibles y el bienestar animal.

Se pasa a abordar el Informe Anual de Rendimiento, que tiene dos partes.

La primera, la parte cualitativa, hace referencia al estado de las intervenciones regionales del PEPAC. Se pasa a concretar el estado de cada una de ellas:

La intervención relativa a inversiones en explotaciones ha publicado su normativa, su primera convocatoria y se ha comprometido gasto por 3,8 millones de euros a pagar en 2025. Para establecimiento de jóvenes, se ha resuelto la primera convocatoria aprobando la incorporación a la actividad de jóvenes de 40 agricultores, 10 más que la media de los últimos años, y 3 de ellos en la modalidad pluriactiva, que supone un compromiso cercano a los 2 millones de euros.

La intervención relativa a infraestructuras municipales ha visto como se compromete 1,5 millones de euros para 2025, mientras que en LEADER se han comprometido gastos de funcionamiento y se han firmado recientemente los convenios de colaboración entre los GAL y la Consejería, para facilitar en el primer trimestre de 2025 la publicación de la primera convocatoria de ayudas.

Las intervenciones de cooperación de la AEI, cooperación para el medio ambiente e innovación no relacionados con la AEI están pendientes de convocatoria durante 2025. La intervención de transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios todavía está pendiente de su orden de bases, a aprobar en 2025.

Para regadíos, tanto en su objetivo medioambiental como en su objetivo de competitividad, el retraso en el cierre de la línea de ayudas del PDR 2014-2020 afecta directamente a su ejecución. Pese a haberse adaptado la normativa, se han aprobados los últimos compromisos para el periodo 14/20, que incluyen parte del gasto como carry over para la anualidad 2026 con cargo al PEPAC.

Por último, las intervenciones cuyos criterios de selección se valoran en este Comité, como son asesoramiento y formación, se encuentran pendientes de convocar tras la selección de las entidades que prestarán el asesoramiento para la primera y pendiente de aprobación de las bases reguladoras en el caso de formación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			



En cuanto a la parte cuantitativa del Informe anual de Rendimiento, se analizan las posibles desviaciones en los importes unitarios planificados. Estos se obtienen dividiendo la ejecución financiera por los indicadores output o de realización. Es necesario justificar aquellos que tengan un desvío positivo superior al 50%. En La Rioja, solo se produce este hecho en uno de los importes unitarios de la Intervención 6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio rural.

La justificación que se va a incluir en el Informe Anual de Rendimiento es doble:

Por una parte, en la programación de la intervención 6871 se ha cometido un error por omisión en la programación de un importe unitario para aquellos proyectos de gran tamaño, como, sin embargo, sí se había establecido en la 6881.2 y 6881.4.

En estas 3 intervenciones (6871, 6881.2, 6881.4), por el carácter tan variable en la cuantía de los proyectos de contratación pública, se prevé que existan una gran diversidad (como se observó en el análisis de los datos PDR 2014-20) y que se tuvo en cuenta al programar en la 6881.2 y 6881.4 importes unitarios que recojan esta gran variabilidad. Sin embargo, por error, en la intervención 6871 se omitió incluir un importe unitario que recogiera proyectos de gran entidad.

Por otra, y según expone el Director General de Medio Natural y Paisaje, Ignacio Sáez de Urturi, la nueva asunción de competencias en aspectos de paisaje de la Dirección que gestiona los contratos en los que se traduce la intervención han propiciado que estos contratos se tengan que licitar por importes superiores a los previstos, por tener que incluir esta parte relativa a paisaje.

Se suscita un debate con el representante de la Comisión sobre qué justificaciones son admisibles para el IAR. Existe, según notifica la Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica Desarrollo Rural, un documento del FEGA donde expone cuáles son las justificaciones que durante 2023 se estimaron para los estados que presentaron IAR. El representante de la Comisión acaba refiriéndose a que las desviaciones han de estar justificadas con una cierta racionalidad, y que en todo caso, en caso de incumplimiento, se debería establecer un plan de acción.

Concluido este punto del orden del día, se altera el orden del día para pasar a analizar las modificaciones del Plan estratégico de la PAC a cargo del Secretario del Comité de Seguimiento, ya que, como continuación de la justificación de la desviación del IAR, se modifica la intervención 6871.

Las modificaciones del Plan Estratégico de la PAC, a diferencia del periodo pasado, se presentan a nivel estatal, tienen que ser ratificadas por el Comité de Seguimiento Regional y aprobadas por el Comité de Seguimiento Nacional, como consecuencia del nuevo modelo.

Hay tres tipos de modificaciones en la PAC con procedimiento diferenciado.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			

Correcciones. Cambios o modificaciones de carácter editorial y de errores que no afectan a los hitos y metas del Programa. La Autoridad Regional de Gestión informa al Ministerio y este a la Comisión, no necesitando aprobación expresa del Comité de Seguimiento.

Notificaciones son los cambios que modifican el cuerpo del PEPAC sin que dé lugar a cambio en los hitos y metas del Programa. La Autoridad Regional de Gestión notifica al Ministerio y este a la Comisión. Estos cambios son elegibles desde que se comunican a la Comisión.

Modificaciones son los cambios en las intervenciones que suponen alteraciones en los hitos y metas del Programa. Pueden ser de elementos comunes, indicadores de resultados, indicadores output y de importes unitarios.

Se pasan a enumerar las modificaciones que se registran en las intervenciones territoriales del PEPAC:

Existen unas modificaciones generales en todas las intervenciones, consistentes en cambiar la asignación financiera indicativa anual, así como los outputs asociados para disponer de información más real para el seguimiento de la intervención. Además, y como notificación, la financiación indicativa no ejecutada en 2024 y 2025 debido al retraso en la implementación de algunas intervenciones, se desplaza a los años posteriores, incluido el 2029, donde se planifica e incluyen los importes unitarios correspondientes.

Por último, en este apartado, se solicita la modificación de indicadores de Resultado relacionados con intervenciones de cooperación. El gestor considera que los Output que determinan los indicadores son demasiados altos en los indicadores R1 (nº personas en actividades AEI), R2 (Nº de asesores que reciben ayuda sistema AKIS), R28 (nº personas que participan en AEI relacionados con el medioambiente), R27 (nº de operaciones proyectos cambio climático).

Entrando en las modificaciones de las intervenciones concretas:

Intervención 6501.2: Cultivos sostenibles

Se propone una modificación del anexo territorial para incluir el cultivo del tomate para establecer con algo más de claridad los cultivos hortícolas que se estaban considerando para esta intervención, y sus condiciones de admisibilidad, y se notifica un cambio referido a la no necesidad de que en el cultivo de la remolacha azucarera el solicitante esté asesorado cuando el titular acredite que tiene la formación y conocimientos específicos para ejecutar la intervención, para hacerlo coherente con las condiciones de elegibilidad.

modificar en las condiciones de admisibilidad de las explotaciones el término ha en el número mínimo de animales, siendo el correcto UGM, tal y como figura en la tabla resumen que se incluye en el PEPAC, en el apartado 5.3.5.4.1, “Especificidad de la subvencionabilidad a nivel regional: Descripción de la especificidad regional”, para la Rioja

Intervención 6501.7: Lucha alternativa a la lucha química

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			



Se propone una modificación en el anexo territorial para dar mayor detalle para los cultivos leñosos (frutales) y se cambia también la palabra cerezo por frutales para que estén todos incluidos en la superficie mínima a cumplir en la intervención. Se incluyen nuevas técnicas en lucha alternativa como captura contra la mosca de la fruta

Intervención 6501.1: Conservación recursos genéticos

Se incluye como notificación para el compromiso de la pureza de la raza una excepción para bovino avileña-negra ibérica. Debido a que la comercialización de los terneros de esta raza tiene una baja acogida en el mercado, es muy habitual que existan machos de otras especies cárnica de vacuno en la explotación, que den una mayor calidad a los terneros destinados a mercado. Este primer cruce permite la venta y la entrada de los terneros procedentes de vacas de la raza avileña-Negra ibérica al mercado que de otra forma es muy difícil y casi inexistente. Los cruces para el mantenimiento de la raza y sus características se mantienen a través de los programas de pureza de la raza, que es otro de los compromisos establecidos en la intervención.

Intervención 6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio rural

Como se comentó a la hora de estudiar el Informe Anual de Rendimiento, se propone un nuevo importe unitario para subsanar las desviaciones encontradas en el Informe, se modifica la contribución al indicador de resultado R27 y se establece la previsión de pagar gastos del periodo anterior en esta intervención.

Intervención 6841.2: Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias

Se proponen tres cambios en el anexo territorial, en primer lugar, se matiza la limitación de superficie mínima para almacenes, permitiéndose una superficie inferior a 150 m² cuando sean para cultivos intensivos; se sustituyen las referencias existentes al reglamento anterior y se incluyen las inversiones en uva de mesa en el PEPAC y no en el Programa de apoyo al sector vitivinícola.

Se proponen una serie de notificaciones en la intervención, la primera de las cuales no figuraba entre la documentación aportada al comité, ya que es consecuencia de un cambio de última hora. Debido a la imposibilidad técnica para tramitar la segunda convocatoria de ayudas por la consideración de la ayuda a la formalización de un préstamo como un anticipo por parte de la Intervención General, lo que exigirá aval a los interesados, con el consiguiente coste económico, se elimina la ayuda para la formalización de un préstamo, incrementándose la ayuda a fondo perdido hasta un 60% para jóvenes agricultores y un 50% para agricultores a título principal. Para el resto de agricultores activos, que tenían solo ayuda para la formalización de intereses, se les da una ayuda a fondo perdido de un 15%.

Se elimina la dimensión económica superior para considerar beneficiarias a las explotaciones superiores. El objetivo es favorecer la subvencionabilidad de explotaciones con una dimensión económica superior a 500.000 €, que inicialmente se había limitado su ayuda a la formalización de intereses de un préstamo. Además se elimina la posibilidad de establecer un pacto contractual sin personalidad jurídica para entidades asociativas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			

Intervención 6843.1: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias con carácter medioambiental

Se establece un nuevo importe unitario para el carry over en 2026 y se incrementa la ayuda de un 50% a un 60%, aunque se eliminan los honorarios, que suponían un 8% de ayuda, por la dificultad de moderar los costes y mantener la calidad en los proyectos, por lo cual prácticamente permanece inalterable la ayuda.

Intervención 6843.2: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad

Se eliminan los honorarios, que suponían un 8% de ayuda, por la dificultad de moderar los costes y mantener la calidad en los proyectos, por lo cual prácticamente permanece inalterable la ayuda.

Intervención 6961 Establecimiento de jóvenes agricultores

Se elimina la ayuda a la formalización de los préstamos, como en la intervención 6841.2.

No se incrementa el importe de la prima porque se ha detectado que la ayuda a la formalización estaba teniendo poca acogida, solo 3 de los 40 establecidos la habían solicitado. No obstante, se plantea la posibilidad de acogerse a instrumentos financieros para esta intervención.

Se abre el turno de palabras para valorar las modificaciones planteadas.

En primer lugar, toma la palabra el representante de la Comisión, Pedro Pérez, que valora la posibilidad de adherirse a instrumentos financieros favorablemente, porque es una forma de acceso al crédito para facilitar inversiones y además es necesario que el beneficiario se adapte a que en el futuro no existan tantos fondos destinados a subvenciones a fondo perdido. El instrumento financiero contribuye a reducir la brecha financiera, aumentando el número de beneficiarios posibles a los que las entidades les concederían financiación que, de otro modo, no ser daría.

El Director General de Desarrollo Rural comenta que lo primero que hay que hacer es analizar si realmente existen problemas de acceso al crédito.

Además, Pedro Pérez comenta que es necesario saber si hay entidades bancarias que están dispuestas a involucrarse en el instrumento financiero, porque si no también carece de sentido. La ventaja del instrumento financiero es su inmediatez, no hay que esperar a ejecutar la inversión para recibir los fondos, en cuanto el banco da el visto bueno la Comunidad Autónoma dispone los fondos, ofrece mucha mayor flexibilidad, siendo además complementarios con las subvenciones a fondo perdido.

Sin nada que aportar por los asistentes, se dan por aprobadas las modificaciones.

Se pasa a continuación a tratar el último punto del orden del día, los criterios de selección. El artículo 79 del Reglamento 2021/2115 dice que se aprobarán por la Autoridad de Gestión previa consulta al Comité de seguimiento

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			

criterios de para las intervenciones de inversiones, establecimiento de jóvenes, cooperación e intercambio de conocimientos.

Los criterios de selección tienen como objetivo orientar las ayudas al propósito que tengan cada una de las intervenciones, asegurar un trato justo a los solicitantes y garantizar la eficiencia en el empleo de los fondos públicos.

Los criterios de selección han de estar en consonancia con los principios del PEPAC, han de ser adecuados a la consecución de los objetivos de la PAC, no han de ser fáciles de cumplir para todos los beneficiarios, fáciles de aplicar huyendo de puntuaciones subjetivas y han de establecer una puntuación mínima, que ha de estar alrededor de un 30% de la puntuación máxima obtenida en dos o más criterios.

El artículo 124 del Reglamento 2115/2021 establece como una de las funciones del Comité de Seguimiento “Emitir dictamen sobre metodología y criterios utilizados para la selección de las operaciones”.

En primer lugar, se notifica que se incluye dentro de los criterios de selección de la operación 6841.2. de inversiones en explotaciones agrarias el criterio de inversiones planteadas por sectores como consecuencia de un plan estratégico monitorizado por la Administración. Asimismo, desaparece la puntuación mínima referida a la ayuda exclusiva para la formalización de un préstamo.

Se someten a la consideración del Comité los criterios de selección de la operación de Formación y asesoramiento.

En Formación, se establecen los siguientes criterios:

Tipologías de actividades formativas, se prefieren los cursos a las jornadas, y los presenciales a las temáticas. Se valora preferentemente la existencia de viajes formativos.

En las temáticas de actividad, se prefieren aquellas actividades propuestas en el Plan Anual de Formación de la Consejería sobre las propuestas por los beneficiarios. Se puede dar una puntuación adicional a las actividades formativas consideradas innovadoras (nuevas técnicas, nuevos procesos, novedades legislativas o uso eficiente de imputs).

En cuanto a ubicación geográfica, se clasifican las actividades en función de la población del municipio en el que se desarrollen las actividades formativas, o sus especiales características.

Se valorarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficiente a las necesidades detectadas en una zona geográfica. Se considerará alta cuando exista una descripción adecuada mediante un análisis DAFO o un temario de por qué ese curso debe impartirse en esa zona determinada. Se considerará media si solo existe uno de los dos elementos anteriores, y baja en el caso contrario

Se preferirá a aquellas entidades que hayan tenido más años de experiencia con expediente formativos concedidos. Se valorará en base a las últimas convocatorias concedidas en el momento de la resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 11 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Jefe de Área			
2 Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05			
3			



Se preferirá aquellas actividades de entidades que hayan tenido un mayor grado de ejecución en las cinco últimas convocatorias.

El mínimo de puntuación para que un expediente sea subvencionable será de 30 puntos.

A igualdad de puntuación tendrán preferencia los beneficiarios que menos solicitudes tengan aprobadas en esta línea en las cinco convocatorias anteriores, incluidas las enmarcadas en el anterior periodo de programación. Si persiste el empate, se preferirán aquellas solicitudes de beneficiarios que tuvieran menos solicitudes para conceder en la convocatoria.

Si el empate se produce entre dos solicitudes del mismo solicitante, se preferirán los cursos a las jornadas, en segundo lugar, las de mayor número de horas, en tercer lugar las de mayor número de alumnos y por último las que se celebren en el municipio con menor número de habitantes.

En la intervención de asesoramiento, se establecen dos criterios de prioridad:

El primero, referido a las características del solicitante, valora la personalidad jurídica del titular de explotación agraria, la titularidad compartida, a jóvenes no integrados en el sistema de tutores, agricultores no seleccionados como usuarios del sistema de asesoramiento en la convocatoria anterior, mujeres con edad no superior a 65 años y agricultores con edad no superior a 65 años.

El segundo, referido a las características de la explotación, valora la calificación de prioritaria de la explotación, que esté ubicada en zona vulnerable de nitratos, inscrita en el Registro de Agricultura Ecológica, en zona de montaña, en red natura 2000 o beneficiaria de ayudas de compromisos medioambientales de la PAC.

Se establece un umbral mínimo de 20 puntos por debajo del cual las explotaciones no tendrán derecho a ser reconocidas como usuarias del sistema de asesoramiento.

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad los que más puntuación obtengan dentro de las características del solicitante, y en caso de empate las explotaciones con mayor puntuación en cuanto a características de la explotación, y en última instancia se dará prioridad a las explotaciones con mayor superficie.

Leticia Olasolo de la UAGR pregunta si en formación los criterios de población y de montaña se pueden puntuar conjuntamente. El jefe de servicio de Desarrollo Rural comenta que sí, que ambos pueden sumarse.

En la referencia al grado de cumplimiento, anteriormente era una penalización pero ahora es un criterio de selección. Comenta que la máxima puntuación es para los que en los cinco últimos años han ejecutado más de un 90% de las acciones concedidas, teniendo en cuenta que con esas anualidades se incluyen los años de la pandemia COVID-19, en los que incluso se eliminaron las penalizaciones por no ejecutar acciones formativas como consecuencia del distanciamiento social, parece excesivamente alto. Solicita incluir menos años o disminuir el porcentaje. Se suman a

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1	Jefe de Área		
2	Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05		
3			

este comentario los representantes de UPA y ASAJA, que había mandado una propuesta por escrito en el mismo sentido.

El jefe de servicio de Desarrollo Rural comenta que se va a modificar este criterio.

Prosigue Leticia con la intervención de asesoramiento, en la que comenta que la forma en que están redactado los criterios es poco inclusiva y se debería a modificar a titulares de explotación hombres o mujeres. Se acepta por parte de los representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Se pregunta que si la priorización de los jóvenes integrados en el sistema de tutores es con independencia del año de instalación. El secretario del comité replica que tienen que estar en el momento de la solicitud incluidos en el sistema.

Sigue comentando que ahora es posible seleccionar a los jóvenes que hayan tenido tutorización, pero solo en los dos últimos años, lo que genera un problema porque el sistema de tutores comprende cinco años y no dos, por lo que quedarían fuera un grupo importante que no han accedido al sistema nunca. El secretario comenta que la referencia a los dos últimos años es porque existe el compromiso de que el joven sea prioritario en dos años, aquellos que han pasado estos dos años ya deben ser explotación prioritaria y se les valora como tal. Propone Leticia elevar el número de puntos para este supuesto.

A continuación, solicita la rebaja del nivel mínimo de puntuación exigible para ser beneficiario, porque no se ha gastado todo el importe aprobado en la convocatoria, cuando existen necesidades de asesoramiento para las explotaciones agrarias. Bajando la puntuación mínima se podría gastar todo el importe asignado y asesorar a más agricultores.

Toma la palabra Pedro Pérez, de la Comisión Europea, que afirma que para ser elegible en este tipo de ayudas debe cumplirse al menos dos criterios, y que con lo que se propone solo bastaría con cumplir uno. Se necesita una mínima solvencia para ser beneficiario de estas ayudas. La comisión no tiene ni voz ni voto, pero asesora al Comité en la decisión, y considera que es necesario que se cumplan al menos.

En cuanto a la edad de 65 años que se establece en alguno de los criterios, se considera por parte de la UAGR que es mejor que se modifique la edad porque la realidad es que hay muchos agricultores que no están jubilados, son profesionales y continúan en la actividad. Roberto Rincón de UPA se une a la solicitud y propone que se sustituya la edad por el concepto de agricultor profesional.

Solicitan volver al criterio de que el beneficiario hubiese tenido asesoramiento durante el periodo anterior, para intentar subsanar el problema que se genera. El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural prefiere la redacción actual del criterio y solucionar el criterio eliminando la edad e incluir a los agricultores profesionales.

Pedro Pérez comenta que envió por escrito observaciones al criterio de desempate de formación, ya que no llegaba a entenderlos. El secretario del Comité explica que puede haber empate entre varios solicitantes y entre cursos que ofrece un mismo solicitante.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/Hora
1 Jefe de Área			
2 Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05			
3			

En el primer caso, tendrán preferencia los beneficiarios que menos solicitudes tengan aprobadas en esta línea en las cinco convocatorias anteriores. Si persiste el empate, se preferirán aquellas solicitudes de beneficiarios que tuvieran menos solicitudes para conceder en la convocatoria.

En el segundo, empate en varias acciones del mismo solicitante, se preferirán los cursos a las jornadas, en segundo lugar, las de mayor número de horas, en tercer lugar las de mayor número de alumnos y por último las que se celebren en el municipio con menor número de habitantes.

Comenta a continuación que la modificación sigue su conducto reglamentario, se eleva al Ministerio, que consolida con el resto lo aportado por las Comunidades Autónomas, lo traslada a la Comisión y se produce un diálogo informal, se llega a un acuerdo y se tramita la modificación hasta la aprobación de la nueva versión.

Finalmente, se acuerda que con las observaciones formuladas a los criterios de selección se realiza una nueva versión y se abre un nuevo plazo para formular alegaciones, y en caso contrario se tendrán por aceptadas.

No habiendo más observaciones, el Director General de Desarrollo Rural agradece las aportaciones y el trabajo realizado, que considera enriquecedor y solicita seguir trabajando en la misma línea.

Cierra la sesión Pedro Pérez, que comenta que esperan seguir acudiendo a las sesiones del Comité porque considera que es necesario que se visibilice el trabajo de la Comisión por parte de los perceptores de fondos.

Sin nada más que aportar por los asistentes, se levanta la sesión a las 13.15 horas.

Firmado electrónicamente por

María Jesús Miñana Sierra
Autoridad Regional de Gestión

Eduardo Pascual Pérez
Secretario del Comité de Seguimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 14 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142364	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2024/1143460
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Área			
2 Autoridad Regional de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno 05			
3			